

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **GLORIA CECILIA MONTOYA MONTOYA** en contra de **COLPENSIONES**, se corrige el acta de audiencia celebrada el día 11 de marzo de 2021, en cuanto a que en el resuelve se indica como valor de agencias en derecho la suma de \$300.000, siendo el valor correcto **\$200.000** tal y como se advierte en video de audiencia del citado día.

Del mismo modo, se corrige el auto de cúmplase lo resuelto por el superior y liquida costas del día 21 de julio de 2021, en cuanto a la condena en costas, pues erradamente se fijaron las costas en **\$300.000**, siendo lo correcto, la suma de **\$200.000**, según lo indicado en sentencia del 11 de marzo de 2021.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

CA

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u> 133 </u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u> 01 </u> DE <u> 09 </u> DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>

Firmado Por:
Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4969c8c899f7617a874461766f727cf6f709bfe85959eb727d6dcd5fda4619**

Documento generado en 31/08/2022 04:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>